

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., 10 DE MAYO DE 2021

Radicación 1100140030482019 00630 00

De conformidad con lo normado en el artículo 314 y 316 del Código General del Proceso, y al haber sido coadyubada la solicitud de desistimiento por parte del extremo pasivo, el despacho

DISPONE

- 1.- ACEPTAR** el desistimiento presentado por la actora, de la prueba extraprocesal solicitada.
- 2.- DECLARAR** la terminación del proceso por desistimiento.
- 3.-** Cumplido lo anterior archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRÉS ADARVE RÍOS
Juez

JUZGADO 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _ 11 DE MAYO DE 2021
Notificado el auto anterior por anotación en estado
de la fecha.
No. 025
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES
Secretaria